



Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Servicio Territorial
Plaza de Alemania, 1
49071 ZAMORA

JUAN EMILIO ANTON RUEDA, JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE ZAMORA

CERTIFICA:

Que según los antecedentes obrantes en este Servicio Territorial, la industria **“BODEGA COOPERATIVA VINO DE TORO”**, ubicada en la localidad de TORO de la provincia de Zamora (España), está inscrita en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos con el Número **30.001933/ZA** para: **FABRICACIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN Y/O ENVASADO DE VINO**, siendo sus productos aptos para el consumo humano y de libre venta en el ámbito del Reino de España y en la Comunidad Europea.

Y para que así conste a petición del interesado, expide el presente certificado que firma y sella en Zamora, a Nueve de Octubre de dos mil catorce.





Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad
Agencia de Protección de la Salud
y Seguridad Alimentaria

Vista la solicitud de RENOVACION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO.
Formulada por BODEGA COOPERATIVA VINO DE TORO.
En fecha 26-02-2010.

y conforme a lo establecido en el Decreto 131/1994 de 9 de Junio, por el que se regulan las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de las industrias, establecimientos y actividades alimentarias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9°.

RESUELVO CONCEDER, RENOVACION DE AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO a la industria

denominada: BODEGA COOPERATIVA VINO DE TORO.
ubicada en: CARRETEA TORDESILLAS, 13 TORO (ZAMORA).
con domicilio social en: CTRA.TORDESILLAS 13 TORO (ZAMORA).
con la actividad de: FABRICACION Y/O ELABORACION Y/O TRANSFORMACION y ENVASADO de VINO (01 01, 02 01).
y con N° de identificación de carácter nacional 30.01933/ZA

quedando renovada su inscripción en el Censo Sanitario de Alimentos de Castilla y León.

Esta autorización queda sometida en relación con su vigencia y con las modificaciones que sean ejecutadas sobre las condiciones técnicas, organizativas y administrativas tomadas en consideración para su concesión, a lo dispuesto en los artículos 9° y 10° del Decreto 131/1994 de 9 de Junio.

Contra la presente Resolución, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de Junio de 2010



Jorge Llorente Cachorro